

pasado de ochenta y uno Siaya lo que se firmó  
en dho a li tanto de Mayo de los Capitanes de  
este Conzexo de los dho Señores de los  
Rajan y dijogan para el Agremio de nros;  
fuere los autos que conuengas hasta que entodo  
este Campido y excedido el real seruisio  
se yre enere juntando yna Petizion de su fclta  
paz y Policaris de esta Villa en que dize que aido  
traxo con dho Conzexo de dho para que fuxen  
la Peticia acia Villa que no aia de auer dho Poli-  
caris en ella y que de ser suficiente para el dho  
que aqui se ofrezca y que aora tiene noticia  
que a venido a gober Policaris acia Villa y que  
ya a traxo parte della Antonio montoya Juan  
que a venido a Gunas medicinas de lo  
que se le sigue notable a dho pidio  
se le mande no difiar a dho dho Jaxo las  
penas que sus miz fueren seruidos no vendan  
en esta Villa medicinas a Gunas y demas  
contenido en dha Petizion y para que sus miz  
a cordaron y mandaron con la ynduencion  
de dho S. de Maldes se le no difique al  
dho Antonio montoya no tenga ni venda  
en esta Villa medicinas a Gunas pena  
de que sera castigado como se hallare y de  
se le daran y perdidas las medicinas  
que se aprehendieren con deuida aplicacion  
a tenso el dho con el dho Juanca